

nombre de Pelle, Alda. Artículo 3º: En el caso que hubiera cuenta tributaria, genérese la baja de misma. Artículo 4º: Comunicar a los Departamentos Agrimensura, Cartografía, Régimen Catastral y Valuación a sus efectos. Con copia autenticada de la presente comunicar al Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, del Centro Judicial Concepción, Juicio: "GARCIA CLAUDIA PAOLA s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" - Ex-pte. Nº 151/22, a sus efectos. Artículo 5º: Archivar."- **HÁGASE SABER.**- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tartalo - Juez.-----

COPIA DE SENTENCIA AMPLIATORIA DE FECHA 05/12/2024: Concepción, 05 de Diciembre de 2024.- **AUTOS Y VISTOS (...-)** **CONSIDERANDO (...-)** **RESUELVO AMPLIAR** la Sentencia de fondo de fecha 17/05/2024, haciéndose constar que los datos del certificado catastral son los siguientes: Padrón: 263168; Matrícula: 3507; Orden: 0; Circ.: 1 Sección: A; Manzana: 52; Parcela: 1E2. SUPERFICIE SEGUN PLANO: 192,2507 m2. 0- No Determinado. Sup.: m2. LADOS: POLIGONO: 1 LADO 2 - 3 = 8,6m; LADO 3 - 4 = 22,16m; LADO 4 - 1 = 8,75m; LADO 1 - 2 = 22,17m; LINDA: SUR: MARIA DEL VALLE GARCIA PADRON 68510; OESTE: MARIA DEL VALLE GARCIA PADRON 68510; NORTE: MARTA BARRERE PADRON 68511; ESTE: CALLE LAMADRID. Por otra parte se consignan que los datos del adquirente son los siguientes: Claudia Paola García, DNI Nº21.805.695, CUIL Nº23-21805695-4, Fecha de nacimiento 05/09/1971, Domicilio: Moreno 39 en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Estado Civil: Soltera. **HÁGASE SABER.**- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tartalo - Juez.-----

COPIA DE DECRETO DE FECHA 18/12/2024: Concepción, 18 de diciembre de 2024.- Hágase constar que los presentes autos se encuentran en condiciones para la expedición del testimonio de hijuela. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tartalo - Juez.-----

ES COPIA FIEL de los instrumentos precedentemente transcriptos que por mando judicial y por el interesado Claudia Paola García DNI Nº 21.085.697, expido en la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los..... días del mes de Febrero del año 2025, haciendo constar que en autos no se adeuda suma alguna en concepto de derechos fiscales.-----